



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2011

8 DE JULIO DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. Corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho para lo cual la solicitud de designación deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA078-11

correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, el término de dos días emitirá la opinión correspondiente y dictaminará si el funcionario cumple con los requisitos y el perfil; el Centro remitirá al Secretario Administrativo la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto.

5. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/CG/482/2011 del primero de julio de dos mil once, el Contralor General solicitó al Centro, la realización de los trámites correspondientes para designar como encargada de despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, a la funcionaria Gloria Susana Abrego Molina, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicha plaza.

6. El artículo 32 del Estatuto establece que con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante; no obstante que la propuesta formulada por el Contralor General no designa al inferior jerárquico inmediato de la plaza vacante, es facultad del titular de la unidad administrativa proponer al Centro el funcionario que estime idóneo para desahogar las actividades materia de la encargaduría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 fracción I del Estatuto.

7. El Centro a través del oficio IEDF/UTCFD/0361/2011 remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen de la Junta Administrativa por el que se designa a la funcionaria Gloria Susana Abrego Molina como encargada de despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría General.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA078-11

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA078-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba el dictamen por el que se designa a la funcionaria Gloria Susana Abrego Molina como encargada de despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría General, con las observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y su anexo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ

MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FUNCIONARIA GLORIA SUSANA ABREGO MOLINA, DE LA SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tiene por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho, la cual es el mecanismo a través del cual, se designa al personal de estructura como encargado para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/CG/482/2011 de fecha 1 de julio de 2011, el Contralor General solicitó a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la realización de los trámites correspondientes para designar como Encargada del Despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, a la funcionaria **GLORIA SUSANA ABREGO MOLINA**, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicho puesto.



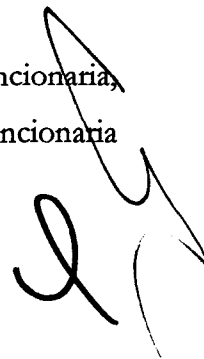
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Auditorías de legalidad, materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, Auditoría Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

5. Que del expediente de la funcionaria **GLORIA SUSANA ABREGO MOLINA**, se desprende que tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Substanciación de recursos de revocación contra las resoluciones de la Contraloría General, relativas a sanciones administrativas; elaboración de proyectos de resoluciones; tramitación de inconformidades de proveedores en materia de adquisición y contratación de bienes y servicios; tramitación de sanciones a proveedores por incumplimiento a compromisos en materia de adquisición y contratación de bienes y servicios.
Años de experiencia	12 años
Otros conocimientos	Legislación electoral, Ley Federal de Responsabilidades de los Servicios Públicos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Medios de Impugnación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y Manejo de Microsoft Office.

6. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como de la funcionaria, señalados en los numerales 4 y 5 del presente instrumento, se concluye que la funcionaria **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto.

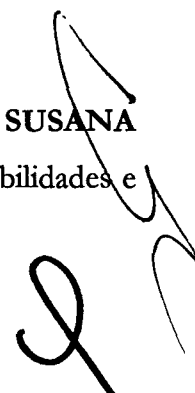


7. Que la plaza de Subcontralor de Responsabilidades e Inconformidades se encuentra vacante en virtud de la separación por convenio autorizada al Lic. Gerardo Arturo Carranza Alvarado.
8. Que en términos de lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, para evitar alteraciones en la estructura y funcionalidad de las áreas se deberá observar preferentemente un orden jerárquico; no obstante que en la propuesta formulada no se designa al inferior jerárquico inmediato de la plaza vacante, es facultad del Contralor General proponer al funcionario que estime idóneo para ocupar temporalmente la plaza.
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/361/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FUNCIONARIA GLORIA SUSANA ABREGO MOLINA, DE LA SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la presente encargaduría de despacho tendrá vigencia del 16 de julio al 15 de octubre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la designación de la funcionaria **GLORIA SUSANA ABREGO MOLINA** como encargada de despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría General.



SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectiva la encargaduría de despacho.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters, located in the bottom right corner of the page.